



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/11/2007/1309/V  
Asunto: Ejecución de dictamen

**Dr. Ricardo Jacinto Avila Palafox**  
Coordinador General Académico  
Universidad de Guadalajara  
Presente

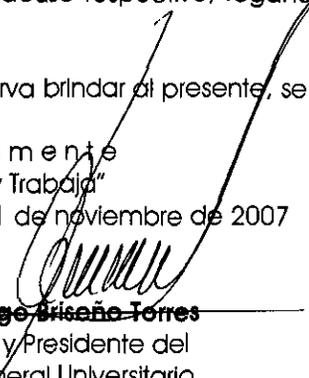
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2007/230, de fecha 26 de octubre de 2007, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve favorablemente la solicitud de prórroga de beca crédito completa presentada por la C. Tania Navarro Rodríguez, egresada de la Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de esta Casa de Estudios.

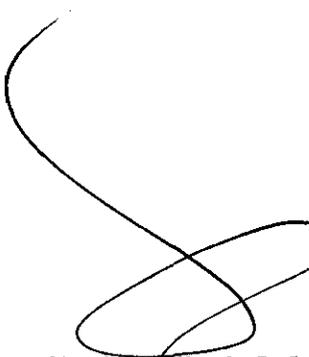
Al efecto, le solicitamos girar Instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal de la interesada mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente  
"Plensa y Trabajo"  
Guadalajara, Jalisco; 01 de noviembre de 2007

  
~~Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres~~  
Rector General y Presidente del  
H. Consejo General Universitario

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General y de Actas y Acuerdos  
del H. Consejo General Universitario

c.c.p. Dr. J. Jesús Arroyo Alejandro, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.  
c.c.p. Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Mnutario.  
JAPR/JAJH/sgm.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2007/230

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca para continuar los estudios de posgrado en el programa de Doctorado en Estudios de la Sociedad Latinoamericana en la Universidad de París I-Panthéon-Sorbonne, presentada por la C. Tania Navarro Rodríguez, de conformidad a los siguientes:

#### RESULTANDOS:

1. Que mediante dictamen V/2004/074, de fecha 27 de Febrero de 2004, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-crédito Completa a favor de la C. Tania Navarro Rodríguez, para realizar estudios de posgrado.
2. Que la beca-crédito completa en la que resultó beneficiada la C. Navarro Rodríguez se dictaminó con el objetivo de realizar estudios de Doctorado, en la Universidad Sorbonne Nouvelle-París III, en París, Francia, por el periodo del 05 de Enero de 2004 al 30 de Septiembre de 2007.
3. Que mediante acuerdo tomado por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, con fecha 13 de Diciembre de 2004, se autorizó a la becarla el cambio a la Universidad de París I-Panthéon-Sorbonne.
4. Que la beca-crédito completa otorgada fue por 3 tres años 8 ocho meses, incluyendo los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
  - Manutención mensual equivalente en moneda nacional 960 Dólares;
  - Seguro Médico anual \$2,406.88;
  - Material Bibliográfico \$10,000.00, y
  - Matrícula por el monto que presente en la comprobación.
5. Que con fecha 09 de Julio de 2007, la C. Tania Navarro Rodríguez en su carácter de beneficiaria de la beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó solicitud de prórroga de la misma ante la Coordinación General Académica.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anterior, y con base en los resultados expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes;

### CONSIDERANDOS:

I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, es competente para dictaminar las solicitudes de prórroga de las becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.

II. Que actualmente la C. Tania Navarro Rodríguez, en su carácter de becaria se encuentra gozando de la beca-crédito, debidamente descrita en el capítulo de resultados de esta resolución y por tanto, está legitimada para presentar solicitud de prórroga.

III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios de la becaria, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:

1. *Solicitud de prórroga por escrito (SI).*
2. *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI).*
3. *Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI).*
4. *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*

IV. Que una vez que esta Comisión Permanente, llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50, y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a favor de la C. Tania Navarro Rodríguez.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89, fracción II del Estatuto General; el artículo 9-L, fracción XI, del Reglamento Interno de la Administración General; los artículos 10, fracción III y 12, fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Procede por última ocasión prórroga de beca crédito completa a favor de la C. Tania Navarro Rodríguez, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Estudios de la Sociedad Latinoamericana por la Universidad de París I Panthéon-Sorbonne a partir de Octubre 01 de 2007, y hasta el 30 de Septiembre de 2009.

**SEGUNDO.-** El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Seguro Médico \$9,000.00;
- Material Bibliográfico \$10,000.00, y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

**CUARTO.-** La becaria Tania Navarro Rodríguez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

**QUINTO.-** Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los Integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario,

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 26 de octubre de 2007

**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

**DR. MARIO ALBERTO OROZCO ABUNDIS**

**DR. SALVADOR MENA MUNGUA**

**DR. JAIME AGUSTÍN GONZALEZ ALVAREZ**

**C. JOSE DE JESUS ROJAS RIVERA**

**LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS